

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 011/95**

Febrero 02 de 1995

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 21 de diciembre de 1994, presentada por el Señor Luis Coria Orgaz, Contador del H. Concejo Municipal, solicita al Ente Deliberante autorice la cancelación de vacaciones no gozadas de las gestiones 1991 y 1992.

Que, por informe del 27 de diciembre de 1994 emitido por la Asesora Legal del H. Concejo Municipal, refiere que por necesidad de efectuar cierre de gestión fue rechazada la solicitud y con carácter excepcional el H. Concejo deberá emitir Resolución autorizando el pago por las vacaciones no gozadas por el Señor Luis Coria O., informe aprobado en sesión del 26 de enero de 1995.

Que, de conformidad al art. 4 de la Ley General del Trabajo, "Los derechos que esta Ley reconoce a los trabajadores son irrenunciables y será nula cualquier convención en contrario".

Que, por prescripción del art. 162 de la Constitución Política del Estado expresa "Las disposiciones sociales son de orden público, serán retroactivas cuando la ley expresamente lo determine los derechos y beneficios reconocidos en favor de los trabajadores, no pueden renunciarse y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos".

Que, por disposición de los arts. 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son entidades de derecho público con personalidad jurídica reconocida, patrimonio propio y gozan de autonomía plena.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°** Autorizar excepcionalmente el pago de 20 días de vacaciones no gozadas por las gestión 1991-1992 al Señor Luis Coria Orgaz, Contador del H. Concejo Municipal.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del H. Concejo Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIO</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.